

**Si usted es una entidad que mantenía un establecimiento comercial o una organización benéfica dentro de la zona de evacuación de una milla de las instalaciones de Winston Weaver el 31 de enero de 2022, y sufrió daños económicos o relacionados con molestias causados por el incendio y la evacuación, excluyendo lesiones personales, es posible que tenga derecho a recibir un pago en efectivo de un Acuerdo de Conciliación.**

*Este aviso fue autorizado por un tribunal. No es a solicitud de un abogado.*

- Se ha alcanzado un acuerdo de \$4,500,000 en una demanda colectiva contra Winston Weaver Co., Inc. (el “Demandado”) derivada de una evacuación como consecuencia de un incendio (el “Incidente”). La demanda alega daños y perjuicios derivados de la negligencia del Demandado, negligencia *per se*, negligencia grave, perturbación privada y/o perturbación pública, que causaron de manera inmediata el incendio y la posterior evacuación. El Demandado niega haber actuado de manera ilícita.
- El Grupo de empresas demandantes incluye: cualquier actividad o compañía lícita y organizada, como una sociedad anónima, una compañía de responsabilidad limitada, una compañía colectiva o una compañía unipersonal, que se dedique a actividades comerciales, industriales o profesionales para proporcionar bienes o servicios, ya sea con fines de lucro o para promover una misión sin ánimo de lucro, que haya operado o estado ubicada dentro de la zona de evacuación de una milla de las instalaciones de Winston Weaver el 31 de enero de 2022, y que haya sufrido daños y perjuicios económicos y/o relacionados con molestias causados por el incendio y la evacuación, excluyendo los daños y perjuicios derivados de lesiones personales. El término “Empresa” no incluye actividades ilegales, recreativas o de aficionado, ni la venta ambulante temporal de bienes o servicios en una zona residencial.
- Si usted es miembro del Grupo de empresas demandantes, puede presentar un Formulario de Reclamación para obtener los siguientes beneficios:
  - Pago Único a Elegir:** Puede presentar un Formulario de Reclamación sin documentación para recibir un pago único de \$10,000 por miembro del Grupo de Empresas Demandantes; **O**
  - Pérdidas netas reales comerciales:** Puede presentar un Formulario de Reclamación con documentación que acredite las pérdidas netas reales comerciales atribuibles al Incidente; **Y**
  - Pérdida extraordinaria o daños materiales:** Puede presentar un Formulario de Reclamación con documentación justificativa que muestre los costes de reparación y/o sustitución, con un desglose detallado de las pérdidas razonablemente vinculadas con el Incidente. Si selecciona el Pago Único a Elegir, su reclamación por Pérdidas Extraordinarias o Daños Materiales tendrá un límite máximo de \$25,000 por miembro del Grupo de Empresas Demandantes.

- Su pago puede estar sujeto a una reducción *prorrataada* (término jurídico que significa “partes iguales”) en función del valor total de los Formularios de Reclamación válidos y presentados a tiempo.
- Recientemente, se ha notificado un acuerdo de conciliación con las personas físicas afectadas por el Incidente. Este Acuerdo de Conciliación no incluye a personas físicas.

**Este Aviso puede afectar sus derechos. Lea este aviso detenidamente.**

<b>Sus opciones y derechos legales</b>		<b>Fecha límite</b>
<b>Presentar un Formulario de Reclamación</b>	La única manera de obtener beneficios de la conciliación es presentando un Formulario de Reclamación oportuno y válido.	Envío o con fecha de franqueo postal no posterior al: <b>15 de julio de 2026</b>
<b>Excluirse</b>	No obtener beneficios de la Conciliación. Conservará cualquier derecho de presentar su propia demanda contra las Entidades Exoneradas en relación con las Reclamaciones Exoneradas que se plantean en el Acuerdo de Conciliación de esta demanda.	Con matasellos postal a más tardar el: <b>24 de abril de 2026</b>
<b>Objetar el Acuerdo de Conciliación</b>	Permanecer en el Acuerdo de Conciliación, pero debe indicarle al Tribunal la razón por la cual no acepta el Acuerdo de Conciliación. Usted seguirá estando obligado por el Acuerdo de Conciliación si el Tribunal lo aprueba.	Presentar a más tardar el: <b>24 de abril de 2026</b>
<b>No hacer nada</b>	No obtendrá beneficios del Acuerdo de Conciliación. Renunciará a sus derechos legales.	

- Estos derechos y opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal debe decidir si aprueba el Acuerdo de Conciliación, los honorarios y los gastos de los abogados y la Compensación de Participación del Representante del Grupo. No se proporcionará ningún beneficio a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo de Conciliación.

# INFORMACIÓN BÁSICA

## 1. ¿De qué se trata este Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene el derecho de conocer acerca del Acuerdo de Conciliación de esta demanda colectiva y sobre todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si dará la aprobación definitiva del Acuerdo de Conciliación. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo de Conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes son elegibles para recibir los beneficios y cómo obtenerlos.

El juez Edwin G. Wilson, Jr. del Tribunal General de Justicia, División del Tribunal Superior del Estado de Carolina del Norte, Condado de Forsyth, está presidiendo esta demanda. La demanda se conoce como *Thomas et al. v. Winston Weaver Co, Inc.*, caso N.º 22 CVS 929 y caso N.º 22 CVS 683. Las empresas que presentaron esta demanda se denominan los “Demandantes” o “Representantes del Grupo” y la compañía demandada Winston Weaver Co., Inc, se denomina el “Demandado”.

## 2. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas o empresas (denominadas representantes del grupo) demandan en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones similares. En conjunto, todas estas personas se denominan grupo de demandantes o miembros del grupo de demandantes. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para aquellos que se hayan excluido (hayan optado por no participar) en tiempo y forma de la demanda colectiva.

Los Representantes del Grupo de esta demanda son los Demandantes Arcola Lewis, que opera con el nombre comercial de Premier One Salon, IL&T Financial Consulting, International Machinery Sales, Inc., Nu Dimensions y Zael’s Florists.

## RECLAMACIONES LEGALES DE LA DEMANDA

## 3. ¿Qué ocurrió en las instalaciones de Winston Weaver?

Las instalaciones de Winston Weaver eran una planta de fertilizantes ubicada en Winston-Salem, Carolina del Norte. Se produjo un incendio en algún momento antes de las 20:00 horas del 31 de enero de 2022. Esa noche, las autoridades locales emitieron un aviso de evacuación para aproximadamente 2,500 hogares y más de 600 empresas en un radio de una milla de las instalaciones de Winston Weaver debido al posible peligro de explosión. Aproximadamente 6,500 personas vivían o trabajaban dentro de la zona de evacuación. El 3 de febrero de 2022, las autoridades redujeron la zona de evacuación de un radio de una milla a un radio de un octavo de milla.

## 4. ¿De qué trata la demanda?

Los Demandantes sostienen que fueron objeto de una evacuación como consecuencia del incendio, el cual provocó daños, que incluyen la pérdida de uso y disfrute de sus bienes inmuebles, afectaciones a sus operaciones comerciales, pérdida de ingresos y otros tipos de pérdidas comerciales, angustia mental, molestias e inconvenientes, así como otras formas de daños derivados del Incidente.

El Demandado niega las reclamaciones legales y niega haber cometido un acto ilícito o tener responsabilidad. Ningún tribunal ni ninguna otra entidad judicial ha emitido una sentencia u otra resolución de alguna infracción por parte del Demandado o de que se haya violado la ley.

## **9. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro si formo parte del Grupo de Empresas Demandantes?**

Los Demandantes y el Demandado no están de acuerdo con respecto a las reclamaciones legales planteadas en esta demanda. La demanda no se elevó a juicio, y el Tribunal no ha tomado ninguna decisión a favor de los Demandantes ni del Demandado. En su lugar, los Demandantes y el Demandado acordaron conciliar una parte del litigio. Los Representantes del Grupo, El Demandado y sus abogados consideran que el Acuerdo de Conciliación es lo mejor para el Grupo de Empresas debido a los beneficios disponibles, los riesgos y la incertidumbre asociados con la continuación de la demanda.

## **6. ¿Qué sucede si recibí comunicaciones anteriores referentes a esta demanda?**

Recientemente, se ha notificado un acuerdo de conciliación con las personas físicas afectadas por el Incidente. Este Acuerdo de Conciliación no incluye a personas físicas. Usted puede ser un miembro del grupo de demandantes del acuerdo de conciliación anterior como persona física con derechos separados, y también puede incluirse en el Grupo de Empresas Demandantes con derechos en calidad de empresa u organización benéfica. Si usted es miembro del grupo de demandantes del acuerdo de conciliación como persona física y Miembro del Grupo de Empresas Demandantes de una empresa u organización benéfica, debe decidir si desea proceder en la demanda en calidad de persona física o en calidad de empresa u organización benéfica. Si ya ha participado en el acuerdo de conciliación en calidad de persona física, NO puede presentar una reclamación bajo este Acuerdo de Conciliación.

## **QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DE EMPRESAS DEMANDANTES**

## **7. ¿Cómo sé si he sido incluido en el Grupo de Empresas Demandantes?**

El Grupo de empresas demandantes incluye: cualquier actividad o compañía lícita y organizada, como una sociedad anónima, una compañía de responsabilidad limitada, una compañía colectiva o una compañía unipersonal, que se dedique a actividades comerciales, industriales o profesionales para proporcionar bienes o servicios, ya sea con fines de lucro o para promover una misión sin ánimo de lucro, que haya operado o estado ubicada dentro de la zona de evacuación de una milla de las instalaciones de Winston Weaver el 31 de enero de 2022, y que haya sufrido daños y perjuicios económicos y/o relacionados con molestias causados por el incendio y la evacuación, excluyendo los daños y perjuicios derivados de lesiones personales.

El término “Empresa” no incluye actividades ilegales, recreativas o de aficionado, ni la venta ambulante temporal de bienes o servicios en una zona residencial.

## **8. ¿Existen excepciones para ser incluido en el Grupo de Empresas Demandantes?**

Sí. Quedan excluidas del Grupo de Empresas Demandantes aquellas personas que, de otro modo, serían Miembros del Grupo de Empresas Demandantes, pero que sean: (i) el Demandado, las Entidades Exoneradas o cualquiera de sus empleados, agentes, aseguradoras, contratistas y subcontratistas, incluidos los empleados de los agentes, contratistas o subcontratistas del Demandado, (ii) el Tribunal y el personal del Tribunal y sus familiares inmediatos, (iii) los abogados que han comparecido en nombre de cualquiera de las Partes; y (iv) los Excluidos Voluntariamente.

El término “Empresa” no incluye actividades ilegales, recreativas o de aficionado, ni la venta ambulante temporal de bienes o servicios en una zona residencial.

Si aún no está seguro si forma parte del Grupo de Empresas Demandantes, puede conseguir ayuda de forma gratuita en [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com), llamando al 1-877-269-9879 o escribiendo a los abogados de la demanda a las direcciones que aparecen a continuación.

## BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

### 10. ¿Qué estipula el Acuerdo de Conciliación?

Si usted es miembro del Grupo de Empresas Demandantes, puede presentar un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido para obtener los siguientes beneficios del Acuerdo de Conciliación:

M4824 v.01

**Pago Único a Elegir:** Puede presentar un Formulario de Reclamación sin documentación para recibir un pago único de \$10,000 por miembro del Grupo de Empresas Demandantes.

Si no tiene declaraciones de impuestos, estados financieros o documentación suficiente para respaldar su Formulario de Reclamación, puede elegir esta opción. Se le proporcionará un pago único de \$10,000 por el cierre de sus operaciones durante tres días hábiles (el período de evacuación obligatoria). En la medida en que las tasas de reclamaciones agoten el Fondo del Acuerdo de Conciliación de tal manera que no se puedan realizar pagos de dólar por dólar, todas las empresas recibirán la misma reducción prorrateada (p. ej., 90 centavos por cada dólar de pérdida).

**Pérdidas Netas Reales Comerciales:** Puede presentar un Formulario de Reclamación con documentación que acredite las pérdidas netas reales comerciales atribuibles al Incidente.

Para recibir el pago por Pérdidas Netas Reales Comerciales, debe proporcionar las declaraciones del impuesto sobre la renta federal correspondientes a 2022 y 2023.

Los ejemplos de otra documentación para demostrar pérdidas netas reales comerciales y fundamentadas atribuibles al Incidente incluyen (entre otros): estados de cuenta bancarios, declaraciones de impuestos sobre las ventas, estados financieros, registros de tiempo de los empleados, días de “cero ventas” en el punto de venta (POS), avisos a los clientes, fotografías/videos de la señalización de cierre, órdenes de trabajo/facturas de limpieza, avisos de corte de servicios públicos. Los documentos “de preparación propia” son, por sí mismos, insuficientes para recibir el reembolso, pero se pueden considerar para aclarar o respaldar otra documentación presentada.

Si ha sido reembolsado o ha recibido una compensación o reducción, sin importar cual sea la fuente, incluido el seguro o la Ciudad de Winston Salem, el monto del reembolso se deducirá del pago de su compensación. Por ejemplo, si presenta pruebas de una pérdida neta real comercial de \$25,000 como resultado del Incidente y la Ciudad de Winston Salem le había pagado previamente a su empresa la cantidad de \$15,000 por pérdida de utilidades en el año siguiente al Incidente, el pago anterior de \$15,000 se restaría del cálculo de \$25,000 para un pago de \$10,000 en virtud de la reclamación de Pérdida Neta Real Comercial.

Usted tiene derecho a apelar la determinación definitiva del Administrador del Acuerdo de Conciliación relativa a su Reclamación de Pérdida Neta Real Comercial. Puede encontrar más información e instrucciones sobre cómo presentar una apelación en el Complemento de Apelaciones de Determinaciones de Reclamaciones del Plan de Distribución de Winston Weaver que se encuentra en [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com).

**Pérdida extraordinaria o daños materiales:** Además del Pago Único a Elegir o la Pérdida Neta Real Comercial, puede presentar un Formulario de Reclamación con documentación justificativa que

**¿Tiene alguna pregunta? Diríjase a [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com) o llame al 1-877-269-9879**

muestre los costes de reparación y/o sustitución, con un desglose detallado de las pérdidas razonablemente vinculadas con el Incidente. Si además selecciona el Pago Único a Elegir, su reclamación por Pérdidas Extraordinarias o Daños Materiales tendrá un límite máximo de \$25,000 por miembro del Grupo de Empresas Demandantes.

Los ejemplos de pérdidas extraordinarias, daños materiales o al inventario incluyen mercancía no entregada o artículos almacenados, cancelación de eventos para los que había sido contratado, u otras pérdidas similares que haya provocado daños comerciales u otras pérdidas cuyo grado es suficientemente diferente a las pérdidas que experimentaron la mayoría de los demás Miembros del Grupo de Empresas Demandantes y son lo suficientemente únicas como para merecer una consideración especial.

Se le reembolsará una Pérdida Extraordinaria o un Daño Material únicamente si:

1. Dichas pérdidas están razonablemente vinculadas al Incidente; y
2. La documentación de respaldo presenta los costos de reparación y/o reemplazo con un desglose estricto.

Los ejemplos de documentación incluyen (entre otros): estados de cuenta bancarios, declaraciones de impuestos sobre las ventas, estados financieros, registros de tiempo de los empleados, días de “cero ventas” en el punto de venta (POS), avisos a los clientes, fotografías/videos de la señalización de cierre, órdenes de trabajo/facturas de limpieza, avisos de corte de servicios públicos. La documentación “de preparación propia”, como recibos escritos a mano, son, por sí mismos, insuficientes para recibir el reembolso, pero se pueden considerar para aclarar o respaldar otra documentación presentada.

El Administrador del Acuerdo de Conciliación aplicará ajustes por depreciación, mejora y/o salvamento, además de la asignación entre propietario e inquilino, según corresponda.

Si se rechaza su reclamación por Pérdida Extraordinaria o Daños Materiales, su Formulario de Reclamación se procesará como si hubiese elegido el Pago Único y/o el reembolso por Pérdida Neta Real Comercial.

Usted tiene derecho a apelar la determinación definitiva del Administrador del Acuerdo de Conciliación relativa a su Reclamación por Pérdida Extraordinaria o Daños Materiales. Puede encontrar más información e instrucciones sobre cómo presentar una apelación en el Complemento de Apelaciones de Determinaciones de Reclamaciones del Plan de Distribución de Winston Weaver que se encuentra en [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com).

A los efectos de realizar el cálculo de los pagos, el Administrador del Acuerdo de Conciliación debe distribuir los fondos del Fondo del Acuerdo de Conciliación para el pago de los gastos administrativos, los honorarios y costos de los abogados, y cualquier Compensación de Participación del Representante de la Demanda Colectiva aprobada por el Tribunal.

**Su pago puede estar sujeto a una reducción *prorrateada* (término jurídico que significa “partes iguales”) en función del valor total de los Formularios de Reclamación válidos y presentados a tiempo.**

### **11. ¿A qué renuncio para recibir los beneficios del Acuerdo de Conciliación o permanecer en el Grupo de Empresas Demandantes?**

A menos que usted se excluya (opte por no participar), seguirá siendo miembro del Grupo de Empresas Demandantes. Si el Acuerdo de Conciliación se aprueba y se torna definitivo, todas las órdenes y sentencias del Tribunal lo afectarán y serán legalmente vinculantes para usted. Usted no

podrá iniciar una demanda, continuar una demanda, ni ser parte de ninguna otra demanda contra las Entidades Exoneradas por las Reclamaciones Exoneradas de esta demanda. Los derechos específicos a los que usted renuncia se denominan “Reclamaciones Exoneradas”.

## 12. ¿Cuáles son las Reclamaciones Exoneradas?

En la Sección 7 del Acuerdo de Conciliación se describen las Exenciones, las Reclamaciones Exoneradas y las Entidades Exoneradas, utilizando la terminología legal necesaria, por lo tanto, lea esta sección detenidamente. Puede consultar el Acuerdo de Conciliación en [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com). Si tiene preguntas acerca de las Exoneraciones, las Reclamaciones Exoneradas o las Entidades Exoneradas y el significado del texto del Acuerdo de Conciliación, puede hablar sin costo alguno con los Abogados del Grupo de Demandantes que se mencionan más adelante o puede, por su cuenta y gasto, hablar con su propio abogado.

## CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

### 13. ¿Cómo presento un Formulario de Reclamación?

Debe presentar un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido para recibir los beneficios del Acuerdo de Conciliación como se describe arriba. Su Formulario de Reclamación debe presentarse en línea en [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com) a más tardar el **15 de julio de 2026**, o por correo postal al Administrador del Acuerdo de Conciliación a la dirección que figura en el Formulario de Reclamación, con **fecha de matasello postal a más tardar del 15 de julio de 2026**. Los Formularios de Reclamación también están disponibles en [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com), llamando al 1-877-269-9879 o escribiendo a:

*Winston-Salem Business Settlement*  
Settlement Administrator  
PO Box 3207  
Portland, OR 97208-3207

Tenga en cuenta que, según el Servicio Postal de los Estados Unidos, es posible que el correo *no* reciba el matasello el día en que se deposite en un buzón o en una oficina de correos local. Los matasellos se aplican cuando la correspondencia llega a una instalación de procesamiento. Para cumplir con una fecha límite de matasellos, **envíe el correo al menos una semana antes de la fecha límite de matasellos**, obtenga un matasello manual en persona en cualquier oficina de correos o envíelo por correo certificado.

### 14. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que envíe un Formulario de Reclamación?

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un formulario de reclamación, es su responsabilidad comunicarle al Administrador del Acuerdo de Conciliación su información actualizada. Deberá notificar al Administrador del Acuerdo de Conciliación cualquier cambio por escrito a la siguiente dirección:

*Winston-Salem Business Settlement*  
Settlement Administrator  
PO Box 3207  
Portland, OR 97208-3207

AM4826 v.01

**¿Tiene alguna pregunta? Diríjase a [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com) o llame al 1-877-269-9879**

## 15. ¿Cuándo recibiré mis beneficios del Acuerdo de Conciliación?

Si usted presenta un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido, los beneficios del Acuerdo de Conciliación serán proporcionados después de que el Tribunal apruebe el Acuerdo de Conciliación y este sea definitivo.

La aprobación y ratificación del Acuerdo de Conciliación pueden tomar tiempo. Tenga paciencia y consulte [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com) para consultar la información actualizada.

## SUS DERECHOS Y OPCIONES

Debe decidir si desea permanecer en el Grupo de Empresas Demandantes o solicitar que lo excluyan (y conservar su derecho a demandar al Demandado en su propia acción legal independiente).

## 16. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, seguirá formando parte del Grupo de Empresas Demandantes y no recibirá ningún beneficio del Acuerdo de Conciliación. Debe presentar un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido para recibir los beneficios del Acuerdo de Conciliación. Si no hace nada ahora, no podrá demandar ni seguir demandando al Demandado, como parte de cualquier otra demanda, por las mismas reclamaciones legales incluidas en esta demanda. También estará legalmente obligado por las órdenes y sentencias.

## 17. ¿Por qué debería solicitar que me excluyan?

Si desea demandar al Demandado por su cuenta en relación con las mismas reclamaciones legales de esta demanda o ya tiene su propia demanda contra el Demandado por los mismos motivos y desea continuar con ella, debe solicitar que lo excluyan del Grupo de Empresas Demandantes. Si se excluye o se retira del Grupo de Empresas Demandantes, lo que en ocasiones se conoce como “exclusión voluntaria” del grupo, no obtendrá los beneficios del Acuerdo de Conciliación. Sin embargo, usted podría demandar o seguir demandando al Demandado por su cuenta. Si se excluye, no estará obligado legalmente por las sentencias dictadas por el Tribunal en esta demanda colectiva.

Si inicia su propia demanda o continúa con una demanda existente contra el Demandado en relación con los mismos reclamos legales de esta demanda después de excluirse, tendrá que contratar a su propio abogado o abogados para esa demanda y tendrá que demostrar sus reclamaciones legales. Si se excluye para poder iniciar o continuar su propia demanda contra el Demandado, debería hablar con su propio abogado lo antes posible, porque *sus reclamos podrían estar sujetos a las leyes de prescripción*, lo que significa que puede haber un plazo límite después del cual no podrá presentar una demanda.

## 18. ¿Cómo excluirse del Acuerdo de Conciliación?

Para excluirse del Acuerdo de Conciliación, debe enviar por correo postal una solicitud de exclusión por escrito que incluya lo siguiente:

- 1) El nombre y el número de caso: *Thomas et al. v. Winston Weaver Co, Inc.*, caso n.º 22 CVS 929 y caso n.º 22 CVS 683;
- 2) El nombre de su empresa, el cargo o puesto que usted ocupa dentro de la empresa, así como su dirección postal actual y número de teléfono;
- 3) Su firma física personal; la fecha; y
- 4) Una declaración indicando que desea ser excluido del Grupo de Empresas Demandantes, por ejemplo, “Por la presente solicito ser excluido del Grupo de Empresas Demandantes en

La solicitud de exclusión debe **enviarse por correo postal** de EE. UU., con franqueo de primera clase prepagado, al Administrador del Acuerdo de Conciliación a la siguiente dirección, enviando copias a todos los abogados a las direcciones que se indican a continuación, y debe tener **matasellos con fecha del 24 de abril de 2026** o antes:

<b>SETTLEMENT ADMINISTRATOR</b>	
<i>Winston-Salem Business Settlement</i> Settlement Administrator PO Box 3207 Portland, OR 97208-3207	
<b>ABOGADO DEL DEMANDADO</b>	<b>ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES</b>
Rachel E. Keen Mason E. Freeman Womble Bond Dickinson (US) LLP One West Fourth St. Winston-Salem, NC 27101	Derek H. Potts The Potts Law Firm 3737 Buffalo Speedway Suite 1900 Houston, TX 77098  Gary Jackson 555 S. Mangum St. Suite 100 Durham, NC 27701

Tenga en cuenta que, según el Servicio Postal de los Estados Unidos, es posible que el correo *no* reciba el matasellos el día en que se deposite en un buzón o en una oficina de correos local. Los matasellos se aplican cuando la correspondencia llega a una instalación de procesamiento. Para cumplir con una fecha límite de matasellos, **envíe el correo al menos una semana antes de la fecha límite de matasellos**, obtenga un matasellos manual en persona en cualquier oficina de correos o envíelo por correo certificado.

**No puede optar por excluirse (salirse) por teléfono ni por correo electrónico.**

No se permitirán solicitudes de exclusión “masivas” o “grupales” presentadas por terceros en nombre de “un conjunto masivo” o “un grupo” de Miembros del Grupo de Empresas Demandantes o múltiples Miembros del Grupo de Empresas Demandantes cuando la exclusión no hubiera sido firmada por todos los Miembros del Grupo de Empresas Demandantes.

AM4828 v.01

### **19. Si me excluyo, ¿aún puedo obtener algo del Acuerdo de Conciliación?**

No. Si se excluye, no tendrá derecho a recibir ningún beneficio del Acuerdo de Conciliación y no quedará vinculado ni por el Acuerdo de Conciliación ni por ninguna sentencia que se dicte en esta demanda. Solamente puede obtener los beneficios del Acuerdo de Conciliación si permanece en dicho acuerdo y presenta un Formulario de Reclamación válido y oportuno.

### **20. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra el Demandado por el mismo asunto en el futuro?**

No. A menos que se excluya, renuncia a cualquier derecho a demandar a cualquiera de las Entidades Exoneradas por las reclamaciones legales que se resuelven en virtud de este Acuerdo de Conciliación y las Exoneraciones, y usted estará obligado por todas las estipulaciones del Acuerdo de Conciliación y por todos los procedimientos, órdenes y sentencias en la Demanda. Usted debe retirarse de esta

Demanda para poder iniciar o continuar con su propia demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra las Entidades Exoneradas con respecto a las Reclamaciones Exoneradas en virtud de este Acuerdo de Conciliación. Si usted tiene una demanda pendiente, hable de inmediato con su abogado en esa demanda.

## OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

### 21. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo de Conciliación?

Si usted es Miembro del Grupo de Empresas Demandantes, puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con la totalidad o alguna parte del Acuerdo de Conciliación, y/o con los honorarios y costos de los abogados y con la Compensación de Participación del Representante de la Demanda Colectiva.

Para presentar una objeción, el representante legal de la empresa debe hacerlo por escrito ante el Tribunal, tal como se indica a continuación, a más tardar el **24 de abril de 2026**, y enviarla por correo postal de EE. UU. al Abogado del Grupo de Demandantes, al Abogado del Demandado y al Administrador del Acuerdo de Conciliación con matasellos del **24 de abril de 2026** o anterior, en la que se indique que objeta el Acuerdo de Conciliación Empresarial en *Thomas et al. v. Winston Weaver Co., Inc.*, caso n.º 22 CVS 929 y caso n.º 22 CVS 683.

Para presentar una objeción, no puede excluirse del Grupo de Empresas Demandantes. Su objeción debe incluir la siguiente información:

- 1) El encabezado del caso: *Thomas et al. v. Winston Weaver Co., Inc.*, caso n.º 22 CVS 929 y caso n.º 22 CVS 683;
- 2) El nombre de su empresa, el cargo o puesto que usted ocupa dentro de la empresa, así como su dirección postal actual y número de teléfono;
- 3) La naturaleza y los motivos de su objeción;
- 4) Todas las pruebas y documentos que usted, en calidad de objetor, tiene la intención de presentar;
- 5) El nombre y la dirección de todos los testigos que usted, en calidad de objetor, tiene la intención de convocar en apoyo de su objeción y un resumen del testimonio que cada testigo dará; y
- 6) Su firma en calidad objetor o la firma de su abogado (si corresponde).

Para presentar una objeción, debe hacerlo por escrito ante el Tribunal a más tardar el **24 de abril de 2026**, y enviarla por correo postal de EE. UU. al Abogado del Grupo de Demandantes, al Abogado del Demandado y al Administrador del Acuerdo de Conciliación con matasellos del **24 de abril de 2026**, a las siguientes direcciones:

TRIBUNAL	ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES
Clerk Superior Court Forsyth County Courthouse 175 N Chestnut St. Winston-Salem NC 27101	Derek H. Potts The Potts Law Firm 3737 Buffalo Speedway, Suite 1900 Houston, TX 77098  Gary Jackson 555 S. Mangum St., Suite 100 Durham, NC 27701

AM4829 v.01

ABOGADO DEL DEMANDADO

SETTLEMENT ADMINISTRATOR

¿Tiene alguna pregunta? Diríjase a [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com) o llame al 1-877-269-9879

Rachel E. Keen  
Mason E. Freeman  
Womble Bond Dickinson (US) LLP  
One West Fourth St.  
Winston-Salem, NC 27101

*Winston-Salem Business Settlement*  
Settlement Administrator  
PO Box 3207  
Portland, OR 97208-3207

Tenga en cuenta que, según el Servicio Postal de los Estados Unidos, es posible que el correo *no* reciba el matasellos el día en que se deposite en un buzón o en una oficina de correos local. Los matasellos se aplican cuando la correspondencia llega a una instalación de procesamiento. Para cumplir con una fecha límite de matasellos, **envíe el correo al menos una semana antes de la fecha límite de matasellos**, obtenga un matasellos manual en persona en cualquier oficina de correos o envíelo por correo certificado.

## **22. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?**

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no está de acuerdo con algo del Acuerdo de Conciliación. Solamente puede objetar si permanece en el Grupo de Empresas Demandantes. Al excluirse, le comunica al Tribunal que usted no desea ser parte del Grupo de Empresas Demandantes del Acuerdo de Conciliación. Si se excluye, no puede objetar porque deja de formar parte del Acuerdo de Conciliación.

## **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

### **23. ¿Tengo un abogado en esta demanda?**

Sí, el Tribunal ha designado al licenciado Gary Jackson y a Derek Potts de Potts Law Firm como Abogados del Grupo de Demandantes para representarlo a usted y al Grupo de Empresas Demandantes a los efectos de esta demanda. Usted puede contratar a su propio abogado por su cuenta y cargo si desea que otra persona que no sean los Abogados del Grupo de Empresas Demandantes lo represente en esta demanda.

### **24. ¿Debo contratar a mi propio abogado?**

Usted no necesita contratar a su propio abogado debido a que los Abogados del Grupo de Demandantes están trabajando en su representación. Sin embargo, si desea tener a su propio abogado, puede contratarlo por cuenta propia y a su cargo. Por ejemplo, puede solicitarle que comparezca por usted en el Tribunal si desea que alguien más que no sean los Abogados del Grupo de Demandantes hable por usted.

### **25. ¿Cómo se pagará a los abogados?**

Los Abogados del Grupo de Demandantes presentarán una moción en la que le solicitarán al Tribunal que ordene el pago de honorarios de abogados por hasta un 33 % del Fondo del Acuerdo Conciliación, más el reembolso de costos razonables. Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán al Tribunal que conceda \$50,000 a los Representantes del Grupo de Demandantes por su participación en la demanda. Si el Tribunal los concede, los honorarios de los abogados, los costos y la Compensación de Participación del Representante de la Demanda Colectiva se pagarán del Fondo del Acuerdo de Conciliación. El Tribunal puede adjudicar sumas inferiores a las solicitadas.

## **LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD**

**¿Tiene alguna pregunta? Diríjase a [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com) o llame al 1-877-269-9879**

El Tribunal celebrará una “Audiencia de Imparcialidad” para determinar si aprueba el Acuerdo de Conciliación y los honorarios de los abogados, los costos y la Compensación de Participación del Representante de la Demanda Colectiva. Puede asistir y pedir la palabra si usted presenta una objeción antes de la fecha límite, pero no es obligatorio que lo haga.

## **26. ¿Cuándo y dónde determinará el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?**

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad el día **11 de mayo de 2026** ante el Honorable Edwin G. Wilson, Jr. en el Juzgado del Condado de Forsyth, ubicado en 175 N. Chestnut St., Winston-Salem, NC 27101. En esta audiencia, el Tribunal evaluará si el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y adecuado, y determinará si aprueba el mismo y los honorarios y costos de los abogados de la Demanda Colectiva, así como la Compensación de Participación del Representante de la Demanda Colectiva.

Si hay objeciones que se presentaron antes de la fecha límite, el Tribunal las considerará. Si presenta una objeción a tiempo y usted (o su abogado) solicita hablar en la audiencia, el Tribunal puede escuchar las objeciones en la audiencia.

**Nota:** La fecha y la hora de la Audiencia de imparcialidad están sujetas a cambios sin previo aviso al Grupo de Empresas Demandantes. El Tribunal también puede decidir celebrar la audiencia a través de Zoom o por teléfono. Debe consultar el sitio web del Acuerdo de Conciliación [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com) para confirmar que la fecha y hora de la Audiencia de Imparcialidad no han cambiado.

## **27. ¿Debo asistir a la Audiencia de Imparcialidad?**

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta si lo desea. Si presentó una objeción, no necesita comparecer ante la Audiencia de Imparcialidad para hablar en esta. Siempre que presente su objeción por escrito antes del plazo límite, el Tribunal la considerará.

## **28. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Imparcialidad?**

Si hay objeciones que se presentaron antes de la fecha límite, el Tribunal las considerará. Si presenta una objeción a tiempo y usted (o su abogado) solicita hablar en la audiencia, el Tribunal puede escuchar las objeciones en la audiencia.

# **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

## **29. ¿Cómo puedo obtener más información acerca del Acuerdo de Conciliación?**

Este Aviso contiene un resumen de la demanda, del Acuerdo de Conciliación y del procedimiento. El Acuerdo de Conciliación proporciona información completa sobre la Conciliación. Puede consultar el Acuerdo de Conciliación y otros documentos en [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com). Puede obtener información adicional en [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com), llamando al número sin costo 1-877-269-9879 o escribiendo al Administrador del Acuerdo de Conciliación en:

*Winston-Salem Business Settlement*  
Settlement Administrator  
PO Box 3207  
Portland, OR 97208-3207

**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL EN RELACIÓN CON ESTE AVISO.**

**¿Tiene alguna pregunta? Diríjase a [www.WinstonWeaverClassAction.com](http://www.WinstonWeaverClassAction.com) o llame al 1-877-269-9879**